

1 escritura. Todos los comparecientes son capaces para obligarse y contratar,
2 a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de
3 esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su
4 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**
5 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
6 sírvase incorporar una en la cual conste una de transferencia de
7 participaciones sociales, aumento de capital, variación del valor de las
8 acciones y reforma del estatuto social de la compañía de responsabilidad
9 limitada denominada Inmobiliaria Satélite Cia. Ltda. Satelin, la misma que
10 se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE.**
11 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**
12 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** El señor Oswaldo
13 Andrés Morán Coello, ecuatoriano, casado, arquitecto, mayor de edad; el
14 señor Guillermo José Cuesta Franco, ecuatoriano casado, abogado, mayor
15 de edad, quienes lo hacen en calidad de cedentes; la señora Janett Beatriz
16 Hermosilla de Morán, ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva; la
17 señora Teresa del Carmen Ruiz Jiménez de Cuesta, ecuatoriana, mayor de
18 edad, casada, dedicada al hogar, quienes comparecen en su calidad de
19 cónyuges de los cedentes; y, por último: la señora Katherine Jeanette
20 Morán Hermosilla, ecuatoriana, mayor de edad, casada, diseñadora gráfica;
21 el señor Oswaldo Fabricio Morán Hermosilla, mayor de edad, ecuatoriano,
22 casado, diseñador gráfico; el señor John Oswaldo Morán Hermosilla,
23 mayor de edad, ecuatoriano, soltero, ejecutivo, quienes concurren a la
24 celebración de este acto en calidad de cesionarios.- **SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES :** a) La compañía se constituyó como Constructora e
26 Inmobiliaria Satélite C. Ltda, mediante escritura pública otorgada ante el
27 Notario Público Décimo Segundo de este cantón, Ab. Eustorgio Tandazo
28 Maridueña el veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

1 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de septiembre del
2 mismo año; b) Mediante escritura del veintidos de octubre de ese año ante
3 el Notario Público Décimo Segundo de este cantón de la cual se tomó nota
4 en el Registro Mercantil el veintisiete de febrero de mil novecientos
5 noventa y siete, el socio Enrique Cesàreo Martínez Avilés, cedió
6 novecientas nueve participaciones sociales a favor de Oswaldo Moràn
7 Coello y una a favor de Guillermo Cuesta Franco; c) La sociedad cambió
8 su denominación, variò su objeto, aumentò su capital y reformò su estatuto
9 por escritura pública celebrada el veintiseis de marzo de mil novecientos
10 noventa y siete ante el Notario Trigèsimo de este cantón Ab. Piero Aycart
11 Vincenzini inscrita en el Registro Mercantil el catorce de septiembre de mil
12 novecientos noventa y nueve; y d) La junta general de socios de
13 Inmobiliaria Satélite Cia. Ltda. Satelin, en sesión celebrada el cuatro de
14 mayo del dos mil cinco, decidió por unanimidad de votos autorizar la
15 transferencia de las participaciones sociales que se detalla en las siguientes
16 cláusulas: **CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
17 **PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con estos antecedentes el cedente
18 Arquitecto Oswaldo Andrès Moràn Coello transfiere doscientas de sus
19 participaciones sociales a favor de Katherine Jeanette Moràn Hermosilla;
20 doscientas a favor de Oswaldo Fabricio Moràn Hermosilla; y, ciento
21 noventa y ocho a favor de John Oswaldo Moràn Hermosilla; y, el cedente
22 Abogado Guillermo Josè Cuesta Franco, transfiere sus dos participaciones
23 sociales a favor del señor John Oswaldo Moràn Hermosilla. Por su parte
24 los cesionarios aceptan las transferencias hechas a su favor. El precio
25 pactado por esta transferencia es de doscientos cuarenta dólares de los
26 Estados Unidos de América, el cual los cedentes declaran haberlo recibido
27 proporcionalmente al número transferido, en dinero en efectivo y sin lugar
28 a reclamo posterior de ninguna especie.- **CLAUSULA CUARTA:**

1 CONSENTIMIENTO.- Las cónyuges de los cedentes arriba mencionadas,
2 suscriben también esta escritura para hacer constar su consentimiento a la
3 transferencia de las participaciones hecha por éstos. **SEGUNDA PARTE:**
4 **AUMENTO DE CAPITAL, VARIACION DEL VALOR DE LAS**
5 **PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DEL ESTATUTO**
6 **SOCIAL.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Con los
7 antecedentes de la cláusula segunda de la primera parte de esta escritura,
8 comparece el señor Arquitecto Oswaldo Andrés Morán Coello, a nombre y
9 en representación legal de INMOBILIARIA SATELITE CIA. CIA. LTDA.
10 SATELIN en su calidad de Gerente de la misma, debidamente autorizado
11 por la junta de socios de su representada de fecha cuatro de mayo del dos
12 mil cinco, declara: Primero) Aumentado el capital de la compañía en la
13 suma de seis mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de
14 América, a más del existente, de tal manera que este alcance la suma de
15 siete mil dólares, incremento dividido en ciento setenta y tres mil nuevas
16 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas
17 que han sido íntegramente asignadas y pagadas en su totalidad, en la forma
18 y modos que se detallan en el acta de la junta general de la fecha antes
19 indicada, cuya copia certificada forma parte integrante de esta escritura;
20 aumento de capital correctamente integrado, lo cual declara bajo
21 juramento; Segundo) Variado el valor de las participaciones sociales en
22 que se divide el capital de la sociedad, de tal manera que de ahora en
23 adelante sean de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el
24 capital de la compañía estará dividido en siete mil participaciones sociales
25 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; Tercero)
26 Reformado el texto de la cláusula sexta, la misma que de ahora en adelante
27 tendrá el siguiente: "Cláusula Sexta: El capital de la compañía es de siete
28 mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7,000.00), dividido en

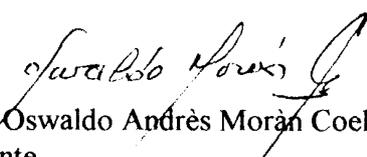
INMOBILIARIA SATELITE CIA. LTDA. SATELIN
Guayaquil-Ecuador

Certifico que los socios señores Arquitecto Oswaldo Andrés Morán Coello y Abogado Guillermo José Cuesta Franco, obtuvieron el consentimiento unánime del capital pagado de la sociedad para que el primero transfiera doscientas de sus participaciones sociales a favor de la Sra. Katherine Jeanette Morán Hermosilla; doscientas a favor del Sr. Oswaldo Fabricio Morán Hermosilla; y , ciento noventa y ocho a favor del Sr. John Oswaldo Morán Hermosilla; y, por su parte el segundo transfiera sus dos participaciones sociales a favor del Sr. John Oswaldo Morán Hermosilla.

Este consentimiento fue otorgado por la junta general de socios de la compañía celebrada en esta ciudad el día 4 de mayo del 2005.

Guayaquil, 10 de mayo del 2005

p. Inmobiliaria Satélite Cia. Ltda. Satelin


Arq. Oswaldo Andrés Morán Coello
Gerente

INMOBILIARIA SATELITE CIA. LTDA. SATELIN
Guayaquil-Ecuador

13 de mayo del 2005

Señor Arquitecto
OSWALDO ANDRES MORAN COELLO
Ciudad

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la junta general de socios de INMOBILIARIA SATELITE CIA. LTDA SATELIN, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo como GERENTE de la sociedad, por el periodo de dos años establecido en el estatuto social, según el cual ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La empresa se constituyó como Constructora e Inmobiliaria Satélite C. Ltda. mediante escritura pública otorgada el día 21 de septiembre de 1976 ante el Notario Duodécimo de este cantón Ab. Eustorgio Tandazo Maridueña e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de los mismos mes y año.

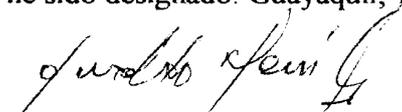
Varió su denominación social y reformó su estatuto por escritura pública suscrita ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Piero Aycart Vincenzini el 26 de marzo de 1997, la misma que fué inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 14 de septiembre de 1999.

Atentamente,



Ab. Guillermo Cuesta Franco
Presidente de la junta

Razón: Acepto el cargo de Gerente de Inmobiliaria Satélite Cia. Ltda. Satelin, para el cual he sido designado. Guayaquil, 13 de mayo del 2005.



Arq. Oswald Andrés Morán Coello

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA SATELITE CIA. LTDA. SATELIN;** a favor de **OSWALDO ANDRES MORAN COELLO;** a foja **46.896,** Registro Mercantil número **8.813,** Repertorio número **16.373.-** Guayaquil, dieciséis de Mayo del dos mil cinco.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ORDEN: 164415
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA SATELITE CIA. LTDA. SATELIN CELEBRADA EL CUATRO DE MAYO DEL 2005.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de mayo de año 2005, siendo las once horas, en el local social de la empresa ubicado en el inmueble signado con el número 426 de la calle Sucre, se reúnen los siguientes socios de Inmobiliaria Satélite Cia. Ltda. Satelin, señores: Arq. Oswaldo Andrés Morán Coello, propietario de un mil novecientos noventa y ocho participaciones sociales; y, el abogado Guillermo José Cuesta Franco, propietario de dos participaciones, todas iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose de esta manera presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general sin necesidad de convocatoria previa, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos: 1.- Conocer y resolver sobre la autorización que han solicitado los dos socios de la compañía, para ceder sus participaciones a favor de Katherine, Oswaldo y John Morán Hermosilla; 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la sociedad, su suscripción y forma de pago; 3.- Conocer y resolver sobre la variación del valor de la participaciones sociales; y, - 4.- Conocer y resolver sobre la reforma del contrato y estatuto social.- Preside la sesión el Ab. Guillermo Cuesta Franco y actúa como secretario su Gerente el Arq. Oswaldo Morán Coello. El presidente dispone que se discuta sobre los temas a tratarse. Luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, la junta general de socios de INMOBILIARIA SATELITE CIA. LTDA. SATELIN, por unanimidad de dos mil votos resuelve lo siguiente: PRIMERO: Autorizar al socio Guillermo José Cuesta Franco para que transfiera sus dos participaciones sociales a favor del señor John Oswaldo Morán Hermosilla.- SEGUNDO: Autorizar al socio Oswaldo Andrés Morán Coello para que transfiera ciento noventa y ocho de sus participaciones a favor de John Oswaldo Morán Hermosilla; doscientas a favor de Katherine Jeanette Morán Hermosilla; y, doscientas a favor de Oswaldo Fabricio Morán Hermosilla, de tal manera que los socios de la compañía pasarían a ser los siguientes: Oswaldo Andrés Morán Coello, propietario de un mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; Katherine Jeanette Morán Hermosilla, propietaria de doscientas; Oswaldo Fabricio Morán Hermosilla, propietario de doscientas; y, John Oswaldo Morán Hermosilla propietario de doscientas.- TERCERO: Aumentar el capital de la compañía en la suma de seis mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América a más del existente, de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado de la sociedad sea de siete mil dólares; incremento que está dividido en ciento setenta y tres mil nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que la junta decide sean totalmente pagadas mediante la capitalización de parte de la reserva de capital, recurso de propiedad de la compañía sobre el cual los socios tienen derecho de atribución, como consecuencia de lo cual la junta asigna las nuevas participaciones sociales a cada uno de los socios en forma proporcional a las que poseen actualmente. Por lo tanto al socio Oswaldo Andrés Morán Coello se le atribuyen ciento veintiun mil cien nuevas participaciones sociales; a la socia Katherine Jeanette Morán Hermosilla se le asignan diecisiete mil trescientas nuevas participaciones; al socio señor Oswaldo Fabricio Morán Hermosilla se le atribuyen también diecisiete mil trescientas nuevas participaciones; y, al socio John Oswaldo Morán Hermosilla, se le asigna el mismo número de nuevas participaciones, esto es diecisiete mil

trescientas. En consecuencia, luego del incremento, el nuevo capital de la compañía que es de siete mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento setenta y cinco mil participaciones, quedará distribuido entre los socios de la siguiente manera: Oswaldo Andrés Morán Coello es propietario de ciento veintidos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; Katherine Morán Hermosilla es propietaria de diecisiete mil quinientas participaciones; Oswaldo Fabricio Morán Hermosilla es propietario de diecisiete mil quinientas participaciones; y, John Oswaldo Morán Hermosilla es propietario de diecisiete mil quinientas participaciones.- CUARTO: Variar el valor de las participaciones sociales de la compañía, las mismas que de ahora en adelante serán de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En consecuencia, una vez perfeccionado esta acto societario, el Arquitecto Oswaldo Andrés Morán Coello, será propietario de cuatro mil novecientas participaciones; Katherine Jeanette Morán Hermosilla, de setecientas; Oswaldo Fabricio Morán Hermosilla, de setecientas; y, John Oswaldo Morán Hermosilla, de setecientas participaciones sociales, todas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América.- QUINTO: Reformar la cláusula sexta, la misma que de ahora en adelante tendrá el siguiente texto: "Cláusula Sexta: El capital de la compañía es de siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7,000.00), dividido en siete mil (7,000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas"; y, Sexto: Disponer que el Gerente y representante legal de la sociedad, otorgue la escritura respectiva y suscriba cualquier otro documento público o privado que sea necesario para el perfeccionamiento de este acto societario. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente dispone un receso de cuarenta y cinco minutos para la redacción del acta, concluido el cual se reintala la junta con los mismos asistentes quienes aprueban el texto de aquella y la suscriben en señal de conformidad, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las catorce horas.- f) Oswaldo Andrés Morán Coello.- f) Guillermo José Cuesta Franco.

CETIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que se encuentra asentado en el Libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, mayo 24 del 2004.-


Oswaldo Andrés Morán Coello
SECRETARIO DE LA JUNTA

1 siete mil (7,000) participaciones sociales iguales, acumulativas e
2 indivisibles de un dólar cada una de ellas.”; y, Cuarto) Bajo juramento
3 declara que su representada hasta la presente fecha no ha suscrito
4 contratos públicos de ninguna clase con el estado ecuatoriano. Anteponga
5 y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para
6 la completa validez de este instrumento.- f) Ilegible.- ~~Abogado~~
7 GUILLERMO CUESTA FRANCO.- Registro número cuatrocientos tres.-
8 Guayaquil”.-Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los
9 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que
10 se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de ley.- Leída esta
11 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,
12 éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
13 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

14 **p. INMOBILIARIA SATELITE CIA. LTDA. SATELIN**

15 **RUC. No. O990297169001**

16

17 **ARQ. OSWALDO ANDRES MORAN COELLO**

18 **Gerente**

19 **C.C. No. 0900396003**

C.V. No. 116-0030

20

21

22 **AB. GUILLERMO JOSE CUESTA**

23 **C.C. No. 0900008459**

C.V. No. 16 - 0211

24

25

26 **LCDA. JANETT BEATRIZ HERMOSILLA DE MORAN**

27 **C.C. No. 0902246396**

C.V. No. 186-0021

28

O t o r -

1 gantes.-

2

3 *Teresa Ruiz de Cuesta*

4 **TERESA DEL CARMEN RUIZ DE CUESTA**

5 **C.C. No. 0900008228**

6 **C.V. No. 0276 - 134**

7

8 *Katherine Jeanette Moran*

9 **KATHERINE JEANETTE MORAN HERMOSILLA**

10 **C.C. No. 0909557050**

11 **C.V. No. 184-002**

12

13 *Oswaldo Fabricio Moran*

14 **OSWALDO FABRICIO MORAN HERMOSILLA**

15 **C.C. No. 09 09557068**

16 **C.V. No. 128-0030**

17

18 *John Oswaldo Moran*
19 **JOHN OSWALDO MORAN HERMOSILLA**

20 **C.C. No. 0909557043**

21 **C.V. No. 1387936**

22

23 **EL NOTARIO**

24

25

26 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
27 TESTIMONIO , QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN GUAYAQUIL,
28 EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

28

Oswaldo Fabricio Moran
Oswaldo Fabricio Moran Basantes

NOTARIA PRIMERA

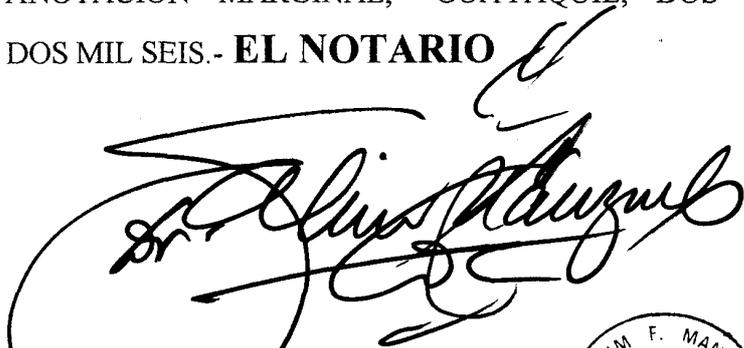


**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **RAZON: DOY FE** QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ
2 DE LA ESCRITURA NO. 416 DE CONSTITUCION DE FECHA
3 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
4 SEIS, **TOMO NOTA:** DE LA RESOLUCION NO. 05-G-IJ-
5 0005411 DE FECHA **Dieciocho de Agosto del Dos Mil**
6 **Cinco**, EMITIDA POR EL SEÑOR OTTON MORAN RAMIREZ,
7 INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE
8 COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, APROBANDO LA **ESCRITURA DE**
9 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, AUMENTO DE**
10 **CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y VARIACION DEL**
11 **VALOR DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**
12 **DENOMINADA INMOBILIARIA SATELITE CIA. LTDA. SATELIN**
13 EFECTUADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
14 CON FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, QUE
15 MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCION SIENTA RAZON DE ESTA
16 ANOTACION MARGINAL, GUAYAQUIL, DOS DE FEBRERO DEL
17 DOS MIL SEIS. - **EL NOTARIO**



18
19
20
21
22 



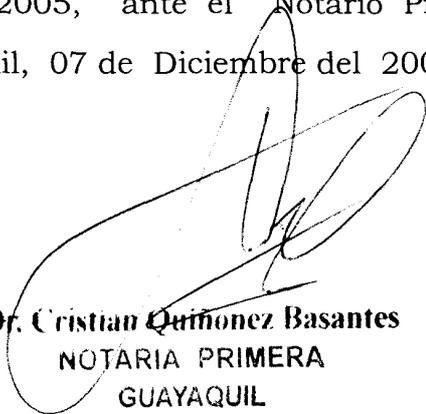
23 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
24 Notario Duodécimo
25 GUAYAQUIL



26
27
28 

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No- 05-G-IJ-0005411, OTTON MORAN RAMIREZ, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Agosto del 2005, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento del capital y Reforma del estatuto de la Compañía de responsabilidad limitada **INMOBILIARIA SATELITE CIA. LTDA. SATELIN**, el 12 de Mayo del 2005, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 07 de Diciembre del 2005




Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 26.685
FECHA DE REPERTORIO: 07/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:25

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha doce de Julio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0005411, dictada el 18 de agosto del 2005, por el Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA SATELITE CIA. LTDA. SATELIN**, de fojas 72.251 a 72.266, Registro Mercantil número 13.380. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- De acuerdo a la Ley se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la sala de este despacho, bajo el número 546 un extracto de esta escritura pública.- 5.- Queda inscrita la Cesión de participaciones, mediante la cual el señor **OSWALDO ANDRES MORAN COELLO** con autorización de su cónyuge la Señora **JANETT BEATRIZ HERMOSILLA DE MORAN** cede y transfiere **200 participaciones** a favor de **KATHERINE JEANETTE MORAN HERMOSILLA**; **200 participaciones** a favor de **OSWALDO FABRICIO MORAN HERMOSILLA**; y **198 participaciones** a favor de **JOHN OSWALDO MORAN HERMOSILLA**; y el Señor **GUILLERMO JOSE CUESTA FRANCO** con autorización de su cónyuge la Señora **TERESA DEL CARMEN RUIZ JIMÉNEZ** cede y transfiere **2 participaciones** a favor de **JOHN OSWALDO MORAN HERMOSILLA** todas las participaciones son de **0.04 centavos de dólar cada una**, que poseen dentro del capital social de la Compañía **INMOBILIARIA SATELITE CIA. LTDA. SATELIN**.- 6.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas 7.820 del Registro Industrial de 1.976 y 51.119 del Registro Mercantil de 1.999, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 26685
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

S

REVISADO POR 


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No 05-G-IJ-0005411, OTTON MORAN RAMIREZ, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Agosto del 2005, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento del capital y Reforma del estatuto de la Compañía de responsabilidad limitada **INMOBILIARIA SATELITE CIA. LTDA. SATELIN**, el 12 de Mayo del 2005, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 07 de Diciembre del 2005



[Handwritten Signature]
Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL